



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 16 de enero de 1995

Núm. 12

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende a 12 pesetas por cada ejemplar.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE LEON

Doña Adela García García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público, que con fecha 2 de mayo de 1994, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de Baleares, se ha dictado la siguiente:

Señor Jefe de la Dependencia de Recaudación: Acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria.

Se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva procedimiento administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública contra "Residencia Geriátrica García Gama, C.B.", NIF E07450448.

Clave de liquidación	Concepto	Importe pendiente
M1900593070003199	Falta Mat. Traba.	2.401.200 pesetas

Resultando que según documentación obrante en esta Delegación de Baleares, la entidad deudora está constituida por las personas que se identifican y por la participación que se expresa:

NIF	Nombre y apellidos	Participación
9.704.442	M.ª Blanca Gama Mediavilla	50%
9.711.309	Luis Javier García Martínez	50%

Resultando que transcurrido el periodo voluntario por vencimiento del plazo de ingreso, se ha producido la falta de pago de la deuda por deudor principal.

Considerando que los obligados frente a la Administración por deudas de derecho público no tributarias, responderán del pago de las mismas con todos sus bienes presentes y futuros salvo las limitaciones establecidas por la Ley, tal y como determina el artículo 16 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que el concurso de los partícipes de las comunidades de bienes, tanto en los beneficios como en las cargas será

proporcional a sus respectivas cuotas, tal y como determina el artículo 393 del Código Civil.

Considerando que la Hacienda Pública puede reclamar a los responsables solidarios del pago de la deuda, responsabilidad que alcanza a la totalidad del importe exigido al deudor principal.

Considerando que corresponde a los órganos de recaudación acordar la derivación de responsabilidad en el pago de las deudas de derecho público no tributarias, tal y como determina el artículo 16.5 del Reglamento General de Recaudación.

El Jefe de Unidad de Recaudación Ejecutiva que suscribe, propone a V.S. la declaración de responsables solidarios a las personas que se relacionan y hasta el importe que se expresa:

NIF	Nombre y apellidos	Importe
9.704.442	M.ª Blanca Gama Mediavilla	1.200.600 pesetas
9.711.309	Luis Javier García Martínez	1.200.600 pesetas

Domicilio: Calle Maestro Nicolás, 35-1.º B. 24005. León.

No obstante V.S. acordará. Palma de Mallorca, 2 de mayo de 1994 (y firma) Purificación Durán Olmedo. Jefe de la Unidad de Recaudación.

Dicho día: Conforme con la propuesta que antecede que elevo acuerdo, procédase ejecutivamente contra el patrimonio de los responsables. (Y firma) Pilar Lemilla Riera, Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Notifíquese este acuerdo a los responsables solidarios anteriormente relacionados y requiérase en dicho acto el pago de los mismos, entregando al efecto el documento de ingreso pertinente que contenga los elementos esenciales de la liquidación y del título ejecutivo, advirtiéndoles que transcurrido el plazo de ingreso sin haberse efectuado el mismo, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.



Los responsables solidarios citados deberán pasar por la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en León, sita en la avenida José Antonio, 4, donde se les hará entrega de los documentos cobratorios, mediante los que podrán ingresar la cantidad exigida, en los plazos establecidos en el artículo 108 del R.G.R., es decir, publicada la presente notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; o publicada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Por ser desconocido el paradero de los deudores mencionados, se les notifica este acuerdo por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

12489

10.440 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 2.132/94. Expte. 1.733/94, a la empresa José Manuel García García, domiciliada en Doce de Octubre, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.220/94. Expte. 2.030/94, a la empresa Aurora Quiñones Cembranos, domiciliada en avenida de Roma, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.222/94. Expte. 2.031/94, a la empresa Ofimática de León, S.L., domiciliada en calle Jardín de San Francisco, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.229/94. Expte. 2.032/94, a la empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., domiciliada en Burgo Nuevo, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta y siete mil pesetas (357.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.509/94. Expte. 2.035/94, a la empresa Alafer, S.L., domiciliada en La Ermita, 16, de La Virgen del

Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.640/94. Expte. 2.045/94, a la empresa Puvenar, S.L., domiciliada en Ctra. Nacional 630, Km. 154, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.647/94. Expte. 2.049/94, a la empresa Caja Territorial de Madrid, S.A., domiciliada en Alférez Provisional, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.024/94. Expte. 2.054/94, a la empresa Esep, S.L., domiciliada en avenida Padre Isla, 22, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.057/94. Expte. 2.055/94, a la empresa Constantino de la Riva García, domiciliada en Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.108/94. Expte. 2.058/94, a la empresa Isabel de Freitas Machado, domiciliada en Navas de Tolosa, 4, 3.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.112/94. Expte. 2.060/94, a la empresa Setefon, S.L., domiciliada en Colón, 28, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.116/94. Expte. 2.061/94, a la empresa Juliana Rojas Mencia, domiciliada en Castillo, 7, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.181/94. Expte. 2.063/94, a la empresa José Bruno Amador Gómez, domiciliada en Padre Isla, 35-1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.249/94. Expte. 2.064/94, a la empresa José Dos Anjos Vaqueiro Afonso, domiciliada en B.º La Capilla de Villaseca de Laciana (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—Acta ISS número 2.261/94. Expte. 2.065/94, a la empresa Transminería, S.L., domiciliada en Rfo Boeza, 6, de Bembibre

(León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.267/94. Expte. 2.066/94, a la empresa Hidalgo Polo Santiago, domiciliada en Ingeniero Sáenz de Miera, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.271/94. Expte. 2.067/94, a la empresa José Antonio Rodríguez Ovalle, domiciliada en La Granja, 14, de Villafranca del Bierzo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.292/94. Expte. 2.068/94, a la empresa Antracitas de Marrón, S.A., domiciliada en Padre Santalla, 3, 3.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.297/94. Expte. 2.069/94, a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., domiciliada en Padre Santalla, 3, 3.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.312/94. Expte. 2.071/94, a la empresa Magruca del Sil, S.L., domiciliada en Del Cristo, 7, de Toreno (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.325/94. Expte. 2.072/94, a la empresa Construcciones Martínez Prada, S.A., domiciliada en Plaza Lazúrtegui, 12, entreplanta, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.328/94. Expte. 2.074/94, a la empresa Mas Media Bierzo de Publicidad, S.L., domiciliada en avenida de España, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.337/94. Expte. 2.077/94, a la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, domiciliada en Bellavista, 25, de Columbrianos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.340/94. Expte. 2.078/94, a la empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., domiciliada en Campelo, 4, de Borrenes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.342/94. Expte. 2.079/94, a la empresa Movimientos y Obras Europeas, S.A., domiciliada en avenida España, 9, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 65 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.346/94. Expte. 2.080/94, a la empresa C.B. Centro de Seguridad Integral, domiciliada en avenida José Aguado, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.353/94. Expte. 2.081/94, a la empresa C.B. Gómez Huerga, domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.362/94. Expte. 2.083/94, a la empresa Caja Territorial de Madrid, S.A., domiciliada en Alférez Provisional, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.681/94. Expte. 2.093/94, a la empresa Santiago Fernández González, domiciliada en La Rosa, 8, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 1 de la O.M. de 17 de enero de 1994 (BOE 24 de enero de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1994.

12490

25.920 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre, de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 2459/94 Seguridad Social a la empresa Compibel, S.L., con domicilio en calle Obispo Cuadrillero, número 11, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2496/94 Seguridad Social a la empresa Gabino García García, con domicilio en calle Doña Urraca, número 65, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril,

sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2502/94 Seguridad Social a la empresa Ramírez San Martín, S.L., con domicilio en calle Ana Mogas, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—Número 2548/94 Seguridad Social a la empresa Rodríguez Gallego, Manuel Angel, con domicilio en calle Aníbal Carral, número 304, de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2.582/94 Seguridad Social a la empresa Ramos Sabugo, S.A., con domicilio en avenida Ordoño II, número 7, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2.589/94 Seguridad Social a la empresa Teodoro Martínez Martínez, con domicilio en calle Santiesteban y Osorio, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2593/94 Seguridad Social a la empresa Pío Urdampilleta Alvarez, con domicilio en Paseo San Francisco, número 12, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2601/94 Seguridad Social a la empresa Swigolf, S.L., con domicilio en calle San Carlos Borromeo, n.º 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 12.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2605/94 Seguridad Social a la empresa Antonio Casal Guisuraga, con domicilio en calle Plegarias, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2826/94 Permiso Trab. Extranjeros al trabajador Leonel Antonio Clavijo Mendoza, con domicilio en Ctra. Gral., s/n, de Dehesas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 35.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 pesetas).

—Número 2615/94, Seguridad Social a la empresa Agencia de Transporte Luan Ponferrada, S.L., con domicilio en Batalla de Lepanto, n.º 16, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2629/94 Seguridad Social a la empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., con domicilio en avenida José María Fernández, número 42-2.º izda., de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15

de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2654/94 Seguridad Social a la empresa Técnicas Avanzadas Gestión, S.L., con domicilio en calle Santa Ana, número 32-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 2661/94 Seguridad Social a la empresa Mina Anita, S.L., con domicilio en calle Susana González, número 33, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2763/94 Seguridad Social a la empresa Clemente Martínez López, con domicilio en Caballos de Abajo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2826/94 Permiso de Trab. Extraj. al trabajador Leonel Antonio Clavijo Mendoza, con domicilio en Ctra. General, s/n, de Dehesas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 35.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 pesetas).

—Número 2840/94 Prestac. por desempleo a la empresa Sdad. Coop. Limitada Coelbi, con domicilio en calle Bellavista, número 25, de Columbrianos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2849/94 Prestaciones Desempleo a la empresa Francisca Castro Aller, con domicilio en calle Palencia, número 3, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 2.853/94 Prestac. Desempleo a la empresa Sociedad Coop. Limitada Coelbi, con domicilio en calle Bellavista, número 25, de Columbrianos (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2854/94 Prestac. Desempleo a la empresa Sociedad Coop. Limitada Coelbi, con domicilio en calle Bellavista, número 25, de Columbrianos (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2859/94 Seguridad Social a la empresa T.S.N. Cárnicas, S.L., con domicilio en calle La Era, número 16, bajo, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2897/94 Seguridad Social a la empresa Manuel Dios Seguí, con domicilio en avenida Compostilla, número 13, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Número 2923/94 Seguridad Social a la empresa Cubiertas del Sil, S.L., con domicilio en calle San José, número 15, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Número 2928/94 Seguridad Social a la empresa Comercial de las Cuevas, S.L., con domicilio en Ctra. de Valladolid, Km. 319, de Arcahueja (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2930/94 Seguridad Social a la empresa María Teresa Concejo Sevilla, con domicilio en calle Manuel Diz, número 17, de la La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (245.000 pesetas).

—Número 2931/94 Seguridad Social a la empresa María Teresa Concejo Sevilla, con domicilio en calle Manuel Diz, número 17, de la La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 pesetas).

—Número 2946/94 Seguridad Social a la empresa Supermercados Alma, C.B., con domicilio en calle Duerna, número 2, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2962/94 Seguridad Social a la empresa Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., con domicilio en calle Párroco Pablo Díez, número 104, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2966/94 Seguridad Social a la empresa María Nieves Torres Antúnez, con domicilio en avenida Antibióticos, número 58, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2969/94 Seguridad Social a la empresa Comercial de las Cuevas, S.L., con domicilio en Ctra. de Valladolid, kilómetro 319 de Arcahueja (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2970/94 Seguridad Social a la empresa Pizarras Tremado, S.A., con domicilio en avenida de Pontevedra, número 28, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2974/94 Seguridad Social a la empresa Francisco Arias Rodríguez, con domicilio en División Azul, número 17, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988),

proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2975/94 Seguridad Social a la empresa Leonor Santamaría Álvarez, con domicilio en avenida de Nocado, número 39—bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2978/94, Seguridad Social, a la empresa Talvasa Transportes, S.L., con domicilio en carretera Valladolid, km. 5, de Valdefresno (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2983/94 Seguridad Social a la empresa Ofimática de León, S.L., con domicilio en plaza San Francisco, n.º 13, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 2995/94 Prestac. Desempleo a la empresa Manuel Jesús López Troncoso, con domicilio en avenida Galicia, número 258, de Fuentesnuevas, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 2998/94 Prestac. Desempleo a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, con domicilio en calle Independencia, número 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 3000/94 Seguridad Social a la empresa Minas de Valdefrey, S.A., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 1-1.º de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 3003/94 Seguridad Social a la empresa Reformas y Const. Curueño, S.L., con domicilio en Marialba de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 3010/94 Seguridad Social a la empresa Amado García Vega, con domicilio en calle Maestro José Alonso Barrio, número 18-1.º de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 3019/94 Seguridad e Higiene a la empresa Barrio Vázquez, C.B., con domicilio en calle doña Urraca, número 13, 3.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 3039/94 Seguridad Social a la empresa Nova Línea Publicidad, S.A., con domicilio en avenida de Valdés, número 17, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 3051/94 Seguridad Social a la empresa Centros Recreativos Las Lomas, con domicilio en calle Ordoño II, número 7, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Número 3059/94 Seguridad Social a la empresa Procopa, S.L., con domicilio en calle Miguel Hernández, número 8, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Número 3080/94 Seguridad Social a la empresa Minas de Valderrey, S.A., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 1-1.º, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12 de agosto de 1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente relacionadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1994.

12491

39.240 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas de 14 de septiembre, 20 de septiembre, 24 de octubre y 18 de noviembre, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º—Nombre del deudor: *Manuel Canal Recio*. DNI: 9.689.758.

Cónyuge del deudor: *Sara Eulalia Rodríguez Fernández*. DNI: 9.749.769.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

#### Bienes embargados:

Urbana.—Finca número dieciséis. Vivienda, situada en la planta de ático del edificio en Cistierna, a la calle General Franco, 25, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de noventa y seis metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente la calle General Franco, frente, finca número quince del edificio, patio de luces, rellano, hueco de ascensor y escalera de acceso a las plantas altas, fondo, en vuelo con planta baja del edificio; derecha entrando, Nicanor Rodríguez Robles; izquierda, Dorotea Martínez. Tiene como anejo el trastero número seis ubicado en la planta de sótano del edificio. Le corresponde una cuota, incluida su participación de los elementos comunes de cinco enteros y cincuenta y nueve centésimas por ciento. Finca número 8.725, folio 186, tomo 424, libro 98 del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Débitos				
N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
92/4655	06/91	Reg. General	22.184	05-05-92
92/13540	12/91	Reg. General	35.288	06-10-92
94/1895	01/91	Reg. General	51.000	15-02-94
Suma principal			108.472	
Recargo de apremio			21.694	
Costas presupuestadas			300.000	
Total responsabilidad			430.166	

2.º—Nombre del deudor: *Amancio García Castrillo*. DNI: 10.136.165 L.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

#### Bienes embargados:

A.—Urbana. En Bercianos del Páramo, en calle La Fábrica, 1, de ciento cuarenta metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha 7457820 Amadora Cueto Fidalgo; izquierda 7457801 José Manuel Valdés González; fondo 7457811 Sebastián Allue Santolaria. Referencia catastral 7457821TM7975N.

B.—Rústica. Labradío regadío, parcela 88 del polígono 102, paraje Morata, en Bercianos del Páramo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, con una superficie de 0,3190 hectáreas.

Débitos				
N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
90/3930	01-12/86	Cuotas R.E. Agrario P.	89.904	16-02-90
91/12687	01-12/87	Cuotas R.E. Agrario P.	94.404	30-06-91
92/9512	01-12/88	Cuotas R.E. Agrario P.	98.676	10-07-92
92/17162	01-12/89	Cuotas R.E. Agrario P.	109.512	15-12-92
93/3762	01-12/91	Cuotas R.E. Agrario P.	136.056	29-03-93
93/7243	01-11/90	Cuotas R.E. Agrario P.	111.246	07-06-93
93/7244	12/90	Cuotas R.E. Agrario P.	10.212	07-06-93
94/3832	01-12/92	Cuotas R.E. Agrario P.	149.736	28-03-94
Suma principal			799.746	
Recargo de apremio			159.946	
Costas presupuestadas			300.000	
Total responsabilidad			1.259.692	

3.º—Nombre del deudor: *María Rosa Alcalá Márquez*. DNI: 37.796.101 V.

Cónyuge del deudor: *Angel Calvo Tejedor*.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

#### Bienes embargados:

Plaza de garaje número 40, del edificio situado en La Bañeza, con fachadas a las calles Tejadillo y Transversal a la calle Lepanto. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1515, folio 1, finca 11.880-2.

Débitos				
N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
93/14939	11/90	Infrac. normas R. General	60.000	11-10-93
		Suma principal	60.000	
		Recargo de apremio	12.000	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Total responsabilidad	272.000	

4.º-Nombre del deudor: *Feliciano Lozano Santamarta*.  
DNI: 9.707.713 B.

Cónyuge del deudor: Adoración González García.  
DNI: 9.707.611 R

Derechos de los deudores sobre el inmueble: Propietarios.

#### Bienes embargados:

Urbana.-Parcela nueve. Solar en término de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al paraje "Tras las Casas o Valdebajón", de ochenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados de superficie, que tomando como frente la calle de La Uva, linda: Frente o Este, en una longitud de cuatro metros y sesenta centímetros, dicha calle; derecha entrando o Norte, la que por esta división pasa a formar la parcela diez; izquierda entrando o Sur, la que por esta división pasó a formar la parcela ocho y fondo u Oeste, Nicéforo Suárez Fernández. Sobre el citado solar se ha construido una vivienda unifamiliar adosada por sus lados derecho e izquierdo vista desde la calle de La Uva, que consta de plantas de semisótano, baja y primera y segunda altas, con una superficie total construida de doscientos metros y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León dos, tomo 2.570, libro 41, folio 130, finca 3.492, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

#### Débitos

1.-De don Feliciano Lozano Santamarta.

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
94/1030	01-12/92	Cuotas R. E.T.A.	171.360	07-02-94
94/3697	01-07/93	Cuotas R. E.T.A.	168.861	28-03-94
2.-De doña Adoración González García.				
93/7015	01/92	Cuotas R. E.T.A.	21.420	07-06-93
		Suma principal	361.641	
		Recargo de apremio	72.328	
		Costas presupuestadas	400.000	
		Total responsabilidad	833.969	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en

el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación, de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León a 16 de diciembre de 1994.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

12472

19.680 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Emilio Cobos Hernández, con domicilio en Cistierna, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 958.781 pesetas de principal más 191.754 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 1.250.535 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 24 de agosto de 1994, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-5144-G y LE-4952-E.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Generoso Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Barrio de Nuestra Señora, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 227.054 pesetas de principal, más 45.411 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 322.465 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 24 de febrero de 1994, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-3815-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra María Teresa Concejo Sevilla, con domicilio en La Bañeza, por débitos a la Seguridad Social, que ascienden a 210.007 pesetas de principal, más 42.002 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 302.009 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 21 de enero de 1993, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-0083; LE-1775-S y LE-3416-V.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Manuel González Mateos, con domicilio en Laguna de Negrillos, por débitos a la Seguridad Social, que ascienden a 600.225 pesetas de principal, más 120.043 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 820.268 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 4 de noviembre de 1991, declaro

embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-3569-J y LE-6844-O.

Lo que notifico a los deudores, invitándoles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, a que en el plazo de ocho días designen depositario de los vehículos y nombren Perito tasador.

Al propio tiempo, los requiero para que, en el plazo de veinticuatro horas, abonen los débitos o hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueren entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean habidos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de ocho días, debiendo tener en cuenta que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento si no en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

León, 16 de diciembre de 1994.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

12471

7.680 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 85/94/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre (León).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea subterránea 10/15 KV con conductor RHV 12/20 KV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio en su totalidad por la calle paralela a Villafranca y terminando en un centro de transformación interior de 2x630 kVA.
- Presupuesto: 5.057.210 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de diciembre de 1994.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

12430

4.320 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 81/94/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea subterránea 15 KV de 310 m. de longitud, con conductor RHV 12/20 KV. de 3x1x95 mm.<sup>2</sup> de aluminio sita en el sector R7, terminando en un centro de transformación interior para dos transformadores de 630 kVA. cada uno.
- Presupuesto: 8.277.362 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de diciembre de 1994.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

12431

4.200 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 84/94/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Líneas subterráneas a 13,2/20 KV denominadas Renfe, Bomberos y Plaza de Toros que partiendo desde la ETD de Condesa terminan en los centros de transformación existentes denominados Avda. de Palencia, Renfe y Bomberos con conductor P3PFV de 3x240 mm.<sup>2</sup> de aluminio 12/20 Kv.
- Presupuesto: 11.866.448 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de diciembre de 1994.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

12432

4.200 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

Hace saber: Que por resolución de 23 de noviembre de 1994 ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de Investigación 14.806, "Orallo", Sección "D", 28 cuadrículas mineras, Villablino (León), Exmicsa, S.L., Avda. Valdés, 20, Ponferrada (León).

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	6° 21' 00"	42° 58' 40"
2	6° 23' 20"	43° 00' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 15 de diciembre de 1994.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

12488

3.480 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lamelas Viloría (DNI 9.947.332).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 10.500 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Rfo Burbia.

Términos municipales en que radican las obras: Villafranca del Bierzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público

Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 15 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11941

5.280 ptas.

\*\*\*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lamelas Viloría (DNI 9.947.332).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 9.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Rfo Selmo.

Términos municipales en que radican las obras: Oencia (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 15 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11935

5.160 ptas.

\*\*\*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lamelas Viloría (DNI 9.947.332).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.



Caudal de agua solicitado: 3.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Barjas.

Términos municipales en que radican las obras: Barjas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 15 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11936

5.400 ptas.

\*\*\*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lamelas Viloría (DNI 9.947.332).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 750 litros por segundo de cada uno de los ríos.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Ríos Ringalengo y Valdeoliva.

Términos municipales en que radican las obras: Benuza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. sin

perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 15 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11937

5.280 ptas.

\*\*\*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lamelas Viloría (DNI 9.947.332).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.000 litros por segundo del arroyo de Seara o Vieiros y 1.000 litros segundo del río Selmo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo de Seara o Vieiros y río Selmo.

Términos municipales en que radican las obras: Folgoso de Caurel (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 15 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11938

5.640 ptas.

\*\*\*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lamelas Viloría (DNI 9.947.332).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 566 y 434 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyos de Peñalba o Haro y Montes.

Términos municipales en que radican las obras: Ponferrada (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 15 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11939 5.520 ptas.

\* \* \*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lamelas Viloría (DNI 9.947.332).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 3.000, 150, 150, 1.600 y 100 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Cabrera; Arroyo de Cebas; Arroyo de Cuadro; Arroyo de Faeda y Arroyo de Pedro.

Términos municipales en que radican las obras: Encinedo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 15 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11940 5.520 ptas.

\* \* \*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: "Arrendamientos y Explotaciones Industriales Cantillana, S.L." (B-47272505).

Representante: Don Julio López Arias (DNI 12.201.394).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.080 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo de la Braña y su afluente sin nombre.

Términos municipales en que radican las obras: Toreno (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 30 de noviembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

12087 5.400 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 3/1994 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, por acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 1994 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 3/1994, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

	<i>Pesetas</i>
Capítulo III	22.400.000
Capítulo VI	17.581.179
Capítulo VII	1.774.581
<b>Total incrementos</b>	<b>41.755.760</b>

FINANCIACION

	<i>Pesetas</i>
-Remanente líquido Tesorería	700.000
-Mayores ingresos contribuciones especiales	16.881.179
-Baja crédito partida 442,227	22.400.000
-Baja crédito partida 511,780	1.774.581
<b>Total financiación</b>	<b>41.755.760</b>

Ponferrada, 23 de diciembre de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

12890 2.880 ptas.

\*\*\*

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Corporación correspondientes a los ejercicios de 1992 y 1993 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 1994, se expone al público con los documentos que las justifican y el informe de la Comisión citada, en la Intervención de Fondos de esta entidad, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Ponferrada, 23 de diciembre de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

12891 1.920 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Solicitada devolución de fianza definitiva de 90.000 pesetas por don Jesús M.<sup>a</sup> Gómez Díez, presentada como garantía por la ocupación de la vía pública con un Kiosco ubicado en calle Anunciata, esquina calle Padre Coll, por renuncia del titular a la concesión administrativa, se hace público que por plazo de 15 días podrán presentar las oportunas reclamaciones, en su caso, quienes creyeren tener algún derecho por razón de la concesión administrativa garantizada. Todo ello, conforme a lo regulado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

San Andrés del Rabanedo, 23 de diciembre de 1994.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

12887 1.800 ptas.

### CASTROPODAME

Advertidos errores de transcripción en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 263, de 17 de octubre de 1994, referente a la ordenanza sobre regulación de plantaciones, quedan subsanados como sigue:

-En el artículo 3 dice: "resolverá el Alcalde", debe decir: "resolverá la Comisión de Gobierno".

-En el artículo 5, en su párrafo A), queda definitivamente subsanado con el siguiente texto:

A) Zona de plantación limitada:

Zonas regables: Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 15 metros.

Para caminos, 7 metros.

Para árboles frutales bajos, 3 metros y altos, 6 metros.

Para viveros, 3 metros, siempre que las plantas no pasen de 3 años. Debiendo el propietario o titular de las mismas retirarlas, una vez transcurridos tres años desde la fecha de su plantación.

La distancia a caminos, redes de agua y alcantarillado se computará de la siguiente forma:

-7 metros desde el eje del camino para caminos de menos de 4 metros de ancho.

-8 metros desde el eje del camino para caminos de 4 metros o más de ancho.

-Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado público serán de 10 metros para árboles frondosos y de 4 metros para el resto de las plantaciones.

No se pueden realizar plantaciones a distancia inferior a 100 metros desde el límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del Municipio. No obstante las plantaciones de frutales que no respeten estas distancias se podrán autorizar:

-Previa tramitación de expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa, por cuanto pueda afectar a la salud de las personas el uso de elementos químicos para el tratamiento de esas plantaciones.

-Bajo la totalidad responsabilidad de daños y perjuicios por parte del solicitante de plantaciones de árboles frutales.

Para arbustos, cierres vegetales o similares se exigirá la distancia mínima de cinco metros del eje del camino.

Para árboles frutales regirán las distancias de metros en los supuestos anteriores.

-En el artículo 7 dice: "contra la resolución de la Alcaldía", debe decir: "contra la resolución de la Comisión de Gobierno".

Lo que se hace público, a los efectos procedentes.

Castropodame, 22 de diciembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

12884 1.350 ptas.

### EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, la formalización de un aval bancario con el Banco Popular, por un importe de 1.145.840 pesetas para hacer frente, ante la Excm. Diputación Provincial, de la parte que corresponde al Ayuntamiento por la obra "Depuración de aguas en Villamuño", incluida en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales de 1994, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de diciembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por la Corporación en Pleno, la formalización de un aval bancario con el Banco Popular, por un importe de 2.250.000 pesetas para hacer frente ante la Excm. Diputación Provincial, de la parte que corresponde al Ayuntamiento por la obra "Abastecimiento de agua en El Burgo Ranero", incluida en

el Programa Operativo Local para 1995, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

La Corporación en Pleno aprobó la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado y Depuración en las localidades de Villamuñío y Calzadilla de los Hermanillos, la cual se expone al público por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 29 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12925

840 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

Por don Antonio Manuel Fernández Morala, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta industrial de sacrificio de conejos y elaboración de productos derivados-cocinados (adaptación de planta existente), en inmueble situado en la Carretera N-601 Adanero-Gijón, P.K. 309, de Mansilla Mayor.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5, de 21 de octubre de 1993, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla Mayor, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

\* \* \*

Por este Pleno municipal, en sesión de 24 de noviembre de 1994, se adjudicó a través de la forma de subasta la obra de "Abastecimiento y Saneamiento en Nogales, 2.ª fase" a la empresa Carlos Fernández Alonso en el precio de 5.100.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril.

Mansilla Mayor, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

12885

3.120 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Abastecimiento y Saneamiento en Nogales, 2.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

- Coste previsible de la 2.ª fase de la obra: 5.100.000 pesetas.
- Subvenciones: 2.550.000 pesetas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.250.000 pesetas.
- Porcentaje de reparto: 90%.
- Cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados: 2.295.000 pesetas.
- Módulo de reparto: El metro lineal de fachada de los inmuebles afectados por las obras.
- Metros lineales computados: 547,7.
- Coste previsible total de la obra descontadas las subvenciones: 1.ª fase anteriormente aprobada un importe de 1.684.000 pesetas y 2.ª fase 2.250.000 pesetas, total 4.234.000 pesetas.

—Coste a cargo del Ayuntamiento, el 10%, un importe de 423.400 pesetas.

—Coste a cargo de los especialmente beneficiados: 3.810.600 pesetas.

—Metros lineales computados totales: 1.077,7.

—Valor total del módulo de la obra correspondiente a la 1.ª fase y a la 2.ª fase: 3.535,8 pesetas el metro lineal.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Mansilla Mayor, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

12896

1.110 ptas.

#### IZAGRE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se hace saber: A todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Izagre, 27 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

12886

780 ptas.

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1994, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características más importantes son las siguientes:

Destino: Financiación obra pavimentación de calles en San Esteban de Nogales.

Cantidad: 900.000 pesetas.

Gastos de administración: 137.328 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las especificadas en la cuarta estipulación del proyecto de contrato.

El expediente, al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

para examen, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 19 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12888 630 ptas.

**CHOZAS DE ABAJO**

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrar subasta para el acondicionamiento del camino de Cembranos a Antimio de Abajo, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, 19 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Objeto de subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de la obra de "Acondicionamiento del camino de Cembranos a Antimio de Abajo".

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta mil novecientos diez pesetas. Incluido el IVA resultante.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de un mes.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por la Depositaria Municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de ciento treinta y tres mil dieciocho pesetas.

La definitiva ascenderá a doscientas sesenta y seis mil treinta y seis pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en las oficinas de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de que fuera sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

**MODELO DE PROPOSICION**

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra ....., se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Chozas de Abajo, 19 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12892 6.480 ptas.

**LAGUNA DALGA**

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente

número 1 de modificación de créditos (suplemento), al Presupuesto general de 1994, se considera elevado a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 23 de septiembre de 1994, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación al 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Cap. y Ptda.	Presupuestaria	Concepto	Inicial	Incremento	Total ptas.
	1.12	Trienio del Secretario	3.059.334	14.240	3.073.574
	4.622	Inversiones varias	11.789.857	1.500.000	13.289.857
		Sumas totales	14.849.191	1.514.240	16.363.431

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa establece.

Laguna Dalga, 1.º de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12893 600 ptas.

**TORENO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 2/1994, dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de 15 días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar, son los que a continuación se indican:

Partida	Consignación	Aumento	Crédito definitivo
01.349			
Otros gastos financieros	1.000.000	1.000.000	2.000.000
12.224			
Primas de seguros	1.000.000	600.000	1.600.000
12.226			
Gastos jurídicos	200.000	300.000	500.000
12.626			
Equipos procesos información (ordenador)		483.000	483.000
42.130			
Retribuciones personal laboral (Limpiadoras)	3.900.000	800.000	4.700.000
43.600			
Inversiones terrenos		500.000	500.000
44.131			
Retribuciones personal laboral (temporales)	2.890.000	1.200.000	4.090.000
91.225			
Tributos	100.000	10.000	110.000
Total	9.090.000	4.893.000	13.983.000

Dicha modificación se financiará con transferencias de crédito de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y con mayores ingresos, de la siguiente manera:

Partida	Consignación	Bajas	Crédito definitivo
31.160			
Cuotas Seguridad Social	12.300.000	1.000.000	11.300.000
44.213			
Reparaciones, Mantenim. y Conservación	12.000.000	2.000.000	10.000.000

Partida	Consignación	Bajas	Crédito definitivo
01.911			
Amortizaciones	11.545.000	400.000	11.145.000
Total	35.845.000	3.400.000	32.445.000
Mayores ingresos			
31.0001			
Cementerio (venta nichos)		1.493.000	
Total		4.893.000	

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 150 y 158.2 de la mencionada Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Toreno, 26 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

12894 1.620 ptas.

#### VILLABLINO

Habiendo solicitado devolución de fianzas Coprosa, S.A., antes Crisa, S.A., depositadas como garantía de ejecución de la 1.ª y 2.ª fase de la Casa de la Cultura en Villablino, mediante avales por importes de 1.868.218 pesetas y 1.400.000 pesetas, respectivamente, se somete a información pública por un periodo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Villablino, 26 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

12895 1.480 ptas.

#### CAMPONARAYA

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 286, del día 17 de diciembre de 1994, al final de la página 7, columna izquierda, las bases específicas que han de regir la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples y otros, se ha advertido error mecanográfico al inicio del anuncio, ya que donde dice que: "Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Operario de Servicios Múltiples y otros, con arreglo a las siguientes bases...", debe decir que: "Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Operario de Servicios Múltiples y otros, con arreglo a las siguientes Bases:".

Camponaraya, 21 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12926 450 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1994, los proyectos de Contratos de Créditos de Anticipos Reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, para financiar las obras que a continuación se detallan y por los importes reseñados, en las condiciones tipo fijadas para este tipo de contratos por la Corporación Provincial, siendo el periodo de amortización de todos ellos el de diez anualidades iguales, se exponen al público por término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán examinarse los respectivos expedientes en las oficinas municipales, y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones durante el referido plazo, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

#### OBRAS

—"Pista polideportiva en Villafranca del Bierzo": 500.000 pesetas.

—"Acondicionamiento de acceso a Villafranca del Bierzo": 1.700.000 pesetas.

—"Pavimentación de calles en Pobladora de Somoza y Tejeira y red de alcantarillado en Cela": 3.000.000 de pesetas.

—"Pavimentación calle Rinconada de Salinas en Villafranca del Bierzo": 1.700.000 pesetas.

—"Construcción de aceras en calle Cotelo en Villafranca del Bierzo": 1.250.000 pesetas.

Villafranca del Bierzo, 28 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

12927 840 ptas.

#### BEMBIBRE

##### PATRONATO DE LA RESIDENCIA TERCERA EDAD "EL SANTO"

Aprobados por el Patronato de la Residencia para la Tercera Edad "El Santo" de Bembibre, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1994, el pliego general de condiciones económico-administrativas y las condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la contratación mediante subasta de las obras comprendidas en los capítulos 1, 2 y 3 "Movimiento de tierras, cimentación y estructura" del proyecto de "Ampliación de Residencia para la Tercera Edad en El Santo-Bembibre", quedan de manifiesto ambos, pliego general y condiciones particulares, en la Secretaría del Ayuntamiento de Bembibre a los efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente, se anuncia subasta, que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego general o contra las condiciones particulares, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: La realización de las obras comprendidas en los capítulos 1, 2 y 3 "Movimiento de tierras, cimentación y estructura" del proyecto de "Ampliación de Residencia para la Tercera Edad en El Santo-Bembibre", redactado por los Arquitectos don Veremundo Núñez Arenal y don Isidro Luna Seco.

Presupuesto del contrato: Nueve millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (9.878.463 pesetas), IVA incluido, a la baja.

Existencia de crédito: La financiación de las obras se hará con cargo al Presupuesto del Patronato para el año 1995.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa, dada la cuantía de las obras.

Garantías:

Provisional: 197.569 pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Examen del expediente: Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Bembibre, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Proposiciones:

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre (dirigidas al Patronato de la Residencia para la Tercera Edad "El Santo" de Bembibre), en días hábiles, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres (2), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de las obras comprendidas en los capítulos 1, 2 y 3 "Movimiento de tierras, cimentación y estructura" del proyecto de "Ampliación de Residencia para la Tercera Edad en El Santo-Bembibre".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. Tales empresas quedan obligadas solidariamente frente a la Administración.

Si la agrupación estuviere constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

B) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Documento de Calificación Empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

D) Certificado de Clasificación: No se precisa.

E) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el organismo competente, o justificante de los últimos ingresos.

F) Declaración expresa, si se trata de persona física, o certificación, si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que anuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

G) Las empresas y sociedades deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que las personas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, no forman parte de los órganos de gobierno y administración de las mismas.

H) Declaración expresa y responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio. Se entenderá que se cumple este requisito cuando concurran las mismas circunstancias que se enuncian en el artículo 2 del Real Decreto anterior; tales circunstancias deberán ser acreditadas y justificadas antes de la adjudicación definitiva en la forma establecida en el artículo 3 del Real Decreto citado.

I) Licencia fiscal en epígrafe para este tipo de obra. Su eficacia para este Municipio se acreditará antes de la formalización del contrato.

La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en los precedentes apartados, se realizará en la forma que determina el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

Sobre número 2 (cerrado):

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica en la que queda incluido el IVA, ajustada al modelo siguiente:

Don ....., vecino de ....., DNI número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en nombre y representación de .....), domiciliado en ....., calle ....., número ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ....., (número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, tampoco podrá inscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por él presentadas.

Otros gastos: Serán también de cuenta del contratista, además de los gastos e impuestos señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas generales, los gastos por honorarios, dirección de obras y control de calidad.

Apertura de pllicas:

Tendrá lugar en el salón de sesiones del Edificio de las Piscinas de Bembibre, habilitado como Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Bembibre, 21 de diciembre de 1994.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

\*\*\*

El Patronato de la Residencia para la Tercera Edad "El Santo" de Bembibre, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1994, aprobó el proyecto de "Ampliación de Residencia para la Tercera Edad en El Santo-Bembibre" redactado por los Arquitectos don Veremundo Núñez Arenal y don Isidro Luna Seco, por un presupuesto de ejecución de 40.720.369 pesetas, el cual queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. Si durante dicha exposición no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Bembibre, 21 de diciembre de 1994.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

12790

18.180 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 474/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Del Fuego Alvarez, contra Sabino Carrio Sánchez y Francisca Elia López García, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de febrero de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 23 de marzo de 1995, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 24 de abril de 1995, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No figuran en el Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte del Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Urbana.—Parcela de terreno en término de Navatejera, al sitio de la Moral de Abajo, con una superficie de 517 metros cuadrados, finca número 4.372, registrada al folio 83 del libro 45 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 1184 del archivo del Registro de la Propiedad número dos de León.

Valorada en 2.400.000 ptas.

—Rústica.—Parcela número 7 B, cereal de secano de tercera calidad en el pueblo de Navatejera, parte de la parcela 105 del polígono 18, denominada la Carretera, de una superficie de 140 m. y 4 dm. cuadrados, finca número 12.042, registrada al folio 197 del libro 85 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 2.533 del archivo.

Valorada en 500.000 ptas.

—Urbana, piso sito en la planta segunda de la casa, con el local de la derecha visto de frente, desde la c/ Las Bodegas, 4. Valorados en 1.500.000 ptas.

—Vehículo Peugeot 205, matrícula LE-2079-P.

Valorado en 430.000 ptas.

Total valoración 4.380.000 ptas.

Dado en León a 14 de diciembre de 1994.—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12635 9.360 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 368/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador Muñiz Sánchez, contra Arnaldo Seisedos Peña, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de febrero de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 22 de marzo de 1995, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 20 de abril de 1995, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No figuran en el Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte del Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Solar en Puente Castro, León, c/ Victoriano Díez, 8, de 99 m. cuadrados, que linda: Frente, c/ de su situación; derecha, don Natalio Zapico Yugueros; izquierda y fondo, doña Inocencia Alvarez Ordás. Sobre dicho solar está construida una casa de planta baja y alta destinada en vivienda, con una superficie aproximada, entre las dos plantas, de 83 m. cuadrados y un trastero de unos 8 m. cuadrados aproximadamente y el resto, es decir, unos 50 m. cuadrados están destinados a patio. Figura en el catastro de fincas urbanas de la provincia de León, con el número de referencia catastral 0576824.

Valorada en 1.750.000 ptas.

Dado en León a 13 de diciembre de 1994.—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12582 8.400 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 380/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Luis Alberto Castaño Santos, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra María José Díaz Robles, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de febrero de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 27 de marzo, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 27 de abril, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No figuran en el Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte del Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Urbana.—Finca uno. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, a la avenida de Asturias, número 109. Ocupa una superficie construida de 80,60 m.<sup>2</sup> y útil de 74,50 metros cuadrados. Linda: Frente, avenida de Asturias, zona de carboneras y caja de escalera de su portal, derecha entrando, Jesús Gutiérrez; izquierda, portal, y caja de escaleras del edificio y Felipe Asensio Martínez; y fondo, Palmira Robles Juárez y Herminia Blanco García. Cuota de participación de 21,784 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1, al folio 18, del libro 136 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.535, finca número 8.654.

Valorada en 4.500.000 ptas.

Dado en León a 15 de diciembre de 1994.—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12583

8.520 ptas.

Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado referenciado, doy fe y testimonio:

Que en autos número 804/90, seguido por juicio ejecutivo a instancia de Art Natura, S.A., contra José María Acebo García, se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En tercera y única subasta el día 20 de febrero de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en esta subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda, pudiendo hacerse pujas por escrito en sobre cerrado antes de su celebración. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Pieza deidad: Medallón realizado en oro amarillo-verde y oro blanco de 18 Kts.

En el mismo hay engastados 29 diamantes talla brillante y 6 rubís carré y un diamante talla brillante:

La misma pieza se compone de collar de 64 perlas y 14 rubís.

Valorado en 1.150.000 ptas.

Pieza Apolo: Collar de oro, con figura de hombre sobre base de Onix, y engastado un diamante talla brillante.

Valorado en 1.175.000 ptas.

Pieza transparencia: Compuesta por:

—Collar de coral pie de ángel con un medallón en el que hay engastados 5 diamantes y un zafiro.

—Pendientes con 6 diamantes.

—Sortija con 6 diamantes.

Valorado en 769.000 ptas.

—Pieza quimera: Se compone:

—Collar de perlas de 6 vueltas con colgante de oro con diamantes y amatista.

—Pendientes de oro a juego con 10 diamantes y amatista.

Valorado en 1.373.000 ptas.

—Pieza mujer: Collar de perlas, con colgante de oro, brillantes y zafiro.

Valorado en 1.137.000 ptas.

Dado en León a 18 de noviembre de 1994.—Conforme. El Magistrado Juez, Agustín Lobejón Martínez.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

12636

6.360 ptas.

\*\*\*

Don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 482/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Muñoz Sánchez, contra Promociones y Construcciones Pimpa, S.A., en reclamación de 14.443.311 pesetas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo

del que luego se dirá, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 8 de febrero de 1995, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 8 de marzo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 6 de abril de 1995, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Fincas urbanas sitas en el edificio en León, calle Misericordia, número 1, con vuelta a la calle de Mulhacín, portales números uno y dos:

Finca dos-uno. Local comercial de la planta baja, con acceso directo desde la calle de Mulhacín, a través de dos entradas (izquierda y derecha) que rodean el hueco de la escalera del portal número uno de dicha calle.

Se encuentra situado en primer lugar a la derecha de la entrada, derecha del portal 1 de la calle de Mulhacín.

Tiene una superficie útil de 29,96 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de Mulhacín, linda: Frente, dicha calle; derecha, portal número 2 de la calle de Mulhacín; izquierda, zona de la entrada-derecha que es común a esta planta; y fondo, finca dos-dos de esta subdivisión.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.615, libro 208, folio 135, finca 12.084, inscripción 2.ª.

Finca dos-dos.-Local comercial de la planta baja, con acceso directo desde la calle de Mulhacín, de dos entradas (izquierda y derecha), que rodean al hueco de la escalera del portal número 1 de dicha calle.

Se encuentra situado en segundo lugar a la derecha de la entrada-derecha del portal 1 de la calle de Mulhacín.

Tiene una superficie útil de 27,54 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de Mulhacín, linda: Frente, finca dos-uno de esta subdivisión; derecha, portal número 2 de la calle de Mulhacín y fincas 5 y 6; izquierda, zona de la entrada-derecha que es común a esta planta; y fondo, finca dos-tres de esta subdivisión.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.615, libro 208, folio 138, finca 12.086, inscripción 2.ª.

Finca dos-tres.-Local comercial de la planta baja, con acceso directo desde la calle de Mulhacín, a través de dos entradas (izquierda y derecha), que rodean el hueco de la escalera del portal número 1 de dicha calle.

Se encuentra situado en tercer lugar a la derecha de la entrada-derecha del portal 1 de la calle Mulhacín.

Tiene una superficie útil de 22,36 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de Mulhacín, linda: Frente, finca dos-dos de esta subdivisión; derecha, fincas 5 y 6; izquierda, zona de la entrada derecha, que es común a esta planta; y fondo, finca dos-cuatro de esta subdivisión.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.615, libro 208, folio 141, finca 12.088, inscripción 2.ª.

Finca dos-cinco.-Local comercial de la planta baja, con acceso directo desde la calle de Mulhacín, a través de dos entradas (izquierda y derecha) que rodean al hueco de la escalera del portal número 1 de dicha calle.

Se encuentra situado en cuarto lugar a la izquierda de la entrada izquierda del portal uno de la calle de Mulhacín.

Tiene una superficie útil de 65,29 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de Mulhacín, linda: Frente, finca dos-seis de esta subdivisión y zona de la entrada-izquierda que es común a esta planta; derecha, dicha zona de la entrada-izquierda que es común a esta planta, finca dos-cuatro y finca de Crescencio Díez y otros; izquierda, finca de Francisco Díez y otros, y fondo, finca de don Crescencio Díez y otros.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.615, libro 208, folio 147, finca 12.092, inscripción 2.ª.

Finca dos-seis.-Local comercial de la planta baja, con acceso directo desde la calle de Mulhacín, a través de dos entradas (izquierda y derecha) que rodean el hueco de la escalera del portal número 1 de dicha calle.

Se encuentra situado en tercer lugar a la izquierda de la entrada izquierda del portal 1 de la calle de Mulhacín.

Tiene una superficie útil de 39,66 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle de Mulhacín, linda: Frente, zona común de los locales de esta planta destinada a aseos; derecha, zona de la entrada-izquierda que es común a esta planta; izquierda, finca de Francisco Díez y otros; y fondo, finca dos-cinco de esta subdivisión.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.615, libro 208, folio 150, finca 12.094, inscripción 2.ª.

A efectos de subasta los otorgantes han tasado las fincas hipotecadas, en conjunto, en la cantidad de veintiséis millones ciento noventa y cinco mil pesetas.

-4.634.500 pesetas para la finca dos-uno.

-4.030.000 pesetas para la finca dos-dos.

-3.224.000 pesetas para la finca dos-tres.

-8.664.500 pesetas para la finca dos-cinco.

-5.642.000 pesetas para la finca dos-seis.

León, 12 de diciembre de 1994.-El Magistrado Juez, Agustín Lobejón Martínez.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

12717

17.160 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Domingo Villafañe Pacho,

representado por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández, contra Leonesa de Viviendas, S.A., y otros, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado Leonesa de Viviendas, S.A., para que en término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 21 de noviembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

11736

2.040 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 373/92-S, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Adriano Alba, S.A., contra don José María Martínez Mansilla, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 14 de febrero de 1995 a las 13 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 4.850.000 pesetas, que es el valor pericial del bien a subastar.

2.ª—La segunda el día 9 de marzo de 1995 a las 13 horas. Y la tercera el día 13 de abril de 1995 a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.637.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditando con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.0000.17.0373.92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

—Rústica: finca en término de Vega de Infanzones, al sitio de los Tesos o El Pantanico, cereal seco, con una superficie de seis áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Norte, Leónides García; Sur, comunal; Este, carretera muerta y pasarela; Oeste, Renfe. Es la parcela 257, polígono 15, dentro de esta finca se encuentra construida la siguiente edificación: Urbana vivienda unifamiliar, sita en Vega de Infanzones, en la carretera de Ardón, s/n. Consta de planta baja destinada a cochera; y planta alta, destinada a

vivienda, que consta de: Terraza, cocina, despensa, cuarto de baño, tres dormitorios y salón. Cada una de las plantas ocupa una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados. El resto de superficie no edificada se destina a patio y zona ajardinada. Los linderos del edificio son los mismos que los de la finca sobre la que se asienta por estar enclavado en ella. Inscrita en el Registro dos de León, tomo 2433, libro 23, folio 41, finca número 1683.

Se valora la finca y edificación en la cantidad de 4.850.000 pesetas.

Dado en León a 29 de diciembre de 1994.—E. Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

69

8.160 ptas.

\*\*\*

El Ilmo. señor Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 300/94, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Fernando Aldeiturriaga Flórez frente a don Luis Montaña Blanco, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de febrero de 1995, para la segunda el día 14 de marzo de 1995 y para la tercera el día 11 de abril de 1995, todas ellas a sus doce treinta horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta está fijado en 5.800.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2134000018030094 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en León a 14 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número uno.—Local comercial en la planta baja de la casa sita en León, calle Peña Castro números 3 y 5 a la

izquierda del portal número 3. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados; y útil de ciento cuarenta y cinco metros y once decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de su situación. Linda: Frente, dicha calle; derecha, portal número tres y local de su planta (finca dos); izquierda y fondo, de Pablo Bañuelos. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 7,080%.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno al tomo 2.468, libro 105, folio 182, finca número 6.815.

2.—Finca número nueve.—Piso vivienda en la planta segunda de la casa sita en León, calle Peña Castro, números 3 y 5, con acceso por el portal número 3, a la derecha del rellano de la escalera, letra A. Lleva como anejo inseparable una carbonera en el sótano de 2,00 metros cuadrados útiles. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados; y útil de sesenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados.

Tomando como frente la calle de su situación. Linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, rellano y caja de escalera; izquierda, Pablo Bañuelos y fondo, patio de luces y rellano de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, con su anejo del 3,584 %.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno al tomo 2.468, libro 105, folio 206, finca 6.831.

12637

9.360 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 158/94-B, se siguen autos de juicio de ejecutivo, a instancia de Entidad Mercantil Astur Leonesa del Motor, S.A. (Asleмосa), contra Entidad Mercantil Prokile, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 8 de marzo a las 13 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 2.400.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 12 de abril de 1995 a las 13 horas. Y la tercera el día 17 de mayo de 1995 a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditando con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.000.17.0158/94 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva este edicto de notificación al demandado de las subastas señaladas.

#### Bienes objeto de subasta:

Land Rover, todo terreno, modelo Discovery 2,5. Matrícula LE-4346-X.

Valorado en 2.400.000 ptas.

Dado en León a 15 de diciembre de 1994.—La Magistrada Juez (María Dolores González Hernando).—La Secretaria (ilegible).

12587

5.880 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia de la Procuradora señora Erdozain Prieto, en nombre y representación de Milagros Pura María Socorro Marqués Barrio, frente a María Lourdes González Fernández, se cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de desahucio para el día 9 de febrero a las diez horas de su mañana, con el apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente que firmo en León a 23 de diciembre de 1992.

12953

1.680 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Angel González Fernández; con DNI número 16.585.023, nacido en Calahorra el 16 de febrero de 1974, hijo de Angel y de Antonia, con último domicilio en Trobajo del Camino c/ La Cuesta, número 18, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de apertura de juicio oral y otras diligencias en la causa que con el número 295 de 1994, instruyo por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 30 de noviembre de 1994.—E/ Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

12104

2.464 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Doy fe: Que en este Juzgado ha recaído sentencia en los autos de juicio de menor cuantía número 228/93, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la Bañeza a 16 de septiembre de 1994.—Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido ha visto y examinado los autos de juicio menor cuantía seguidos con el número 228/93, promovidos por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de don Alipio Parrado Alvarez, mayor de edad y

vecino de Villastrigo del Páramo bajo la dirección técnica del Letrado señor Sarmiento Ramos, contra la entidad Codeplas Sociedad Cooperativa, con domicilio social en Villastrigo del Páramo en situación procesal de rebeldía.

“Fallo: Que estimando la demanda, presentada por el Procurador señor Bécas Fuentes, en nombre y representación de don Alipio Parrado Alvarez, contra Codeplas Sociedad Cooperativa debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de un millón doscientas sesenta y tres mil setecientas veinte pesetas (1.263.720); más los intereses legales sobre el importe de cada una de las cambiales desde las fechas de sus respectivos vencimientos y las costas del procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.—Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 22 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

11782 4.200 ptas.

#### CISTIerna

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 240/94, se sigue expediente de dominio a instancia de don Ramón Fernández Tejerina, mayor de edad, casado, vecino de Aranda de Duero, con DNI número 71.405.533 para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

#### Fincas objeto de inscripción:

1. Edificio-casa, en el pueblo de Villayandre, Ayuntamiento de Crémenes, de sótano, planta y piso destinado a vivienda, con una superficie de setenta y seis metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle El Angulo; Este, Elías Fernández; sur, Inés Flórez González y Oeste, calle Real.

2. Solar, en el pueblo de Villayandre, Ayuntamiento de Crémenes, de una superficie de treinta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Real; Este, Calle Real; Sur, Laudelino Rodríguez Ponga; y Oeste, Marcelina Tejerina Valbuena.

11781 3.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado y con el número 9/92, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Antonio Fernández Muñoz, contra don Manuel Hernández Bravo y doña Josefina Escanciano Fernández, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha acordando la mejora de embargo y ampliando el embargo ya trabado al vehículo Fiat, 10 H.P. matrícula LE-4012-O propiedad de los demandados.

Y para que sirva de notificación a los anteriormente citados demandados que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Cistierna a 7 de noviembre de 1994.—El Oficial en funciones (ilegible).

11652 1.920 ptas.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 51/94, a instancia de Distribución y Comercialización de Carburantes, S.L (Discomtes, S.L.), contra la empresa Hotel Toneo, S.A., sobre reclamación de cantidad, el Ilmo. Sr. Juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y firma del Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto 21 de noviembre de 1952, previniéndole que, de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, libro la presente en Cistierna a 15 de noviembre de 1994.—El Oficial en funciones (ilegible).

11780 2.040 ptas.

#### SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos (León).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 113/94, seguidos a instancia de don Julián-Elías Ajenjo Medina, mayor de edad, casado con domicilio en Villamizar (León) y DNI número 9.555.870, del causante don Jaime-Elías Ajenjo Medina, fallecido el día 7 de julio de 1994, en estado de soltero en Sahagún (León), a favor de sus seis hermanos llamados Honorina, María Candelas, Juliana-Eugenia, Elicia, Felicitas-Perpetua y Julián-Elías Ajenjo Medina; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado.

Sahagún, 18 de noviembre de 1994.—E/. Luis Angel Ortega de Castro.

11714 2.120 ptas.

\*\*\*

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa Sahagún de Campos (León).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 120/94, seguidos a instancia de doña Milagros Prieto Vallejo, mayor de edad, casada, con domicilio en Villacintor y DNI núm. 9.641.065, del causante don Heraclio Prieto Vallejo, fallecido en estado de soltero sin dejar ascendientes ni descendientes el día 28 de febrero de 1994 en Villamuño, a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados: Milagros, Tarsicio, Marceliana, Aureliano y Antonia Prieto Vallejo; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado.

Sahagún, 18 de noviembre de 1994.—E/. Luis Angel Ortega de Castro.

11715 2.280 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 209/94, dimanante de los autos 392/94, seguida a instancia de Victorino

Alvarez Pérez, contra Francisco Martínez Posada, por cantidad, se han aceptado las siguientes:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.

En León a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Francisco Martínez Posada, vecino de Castrillo de las Piedras, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 471.834 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Providencia de fecha 22 de noviembre de 1994: Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Martínez Posada, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricados.

11792 4.920 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 208/94, dimanante de los autos 464/94, seguida a instancia de Anilo Pérez Caballero y otros, contra César García Oblanca-Maderas, por cantidad, se han aceptado las siguientes:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.

En León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra César García Oblanca-Maderas, vecino de carretera León-Caboalles, Km. 4. Villabalter (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.401.045 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a César García Oblanca-Maderas, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricado.

11794 5.040 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 241/94, dimanante de los autos 471/94, seguida a instancia de Ezequiel García Díez y otros, contra Leotrans, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.

En León a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Leotrans, S.L., vecino de Villarrodrigo-carretera Santander, kilómetro 5,700 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.059.583 pesetas en concepto de principal y la de 700.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre. Requírase al apremiado para que en el plazo de diez días presente liquidación de salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Testimóniese la copia del poder presentado y devuélvase el original.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leotrans, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricados.

11795 5.040 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/94 dimanante de los autos 52/94, seguidos a instancia de Ana Isabel Cantón Pérez y otros contra Cerpisa Decoración, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.

León a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase, dése traslado a las partes, y una vez firme la presente, téngase por levantado el embargo sobre el vehículo marca DAF, matrícula LE-4188-W, librándose para ello oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cerpisa Decoración, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 21 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.—Rubricados.

11796 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 125/93, seguidos a instancia de Antonio Augusto Vides, contra Laboreo Minero, S.L., en reclamación de recargo accidente trabajo se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusando recibo.

Cumplido que sea procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricados.

12057 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 604/94 seguidos a instancia de José Manuel Fernández Luis, contra INSS y otros, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Manuel Fernández Luis, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y Fremap de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1994.—El Secretario, Pedro María González Romo.

11856 2.460 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 815/94, ejecutoria 274/94, sobre cantidad, a instancia de Raúl Merayo Fernández, contra Comercial Alvarez Marquínez, S.L., con domicilio en Bembibre, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales, con fecha 28 de noviembre de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutante Comercial Alvarez Marquínez, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 457.335 pesetas, más el 10% de mora de principal, más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Bembibre, Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada y Delegación de Hacienda de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

12058 4.080 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Merayo Rodríguez, contra Construcciones Almazcara, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.105/94, se ha acordado citar a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 1995, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Almazcara, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

123 3.480 ptas.